**Rol 2-2008 “cesmer.cl”.**

Santiago, martes veintisiete de enero de dos mil nueve.

Proveyendo derechamente desistimiento de fs. 8: Téngase presente el desistimiento de su solicitud por parte del primer solicitante don Gonzalo Fabián Cifuentes Neira y se le tiene por desistido de su respectiva solicitud del nombre de dominio “cesmer.cl”, por lo que se resuelve:
Asígnase el nombre de dominio en disputa “cesmer.cl”, al segundo solicitante, esto es a la sociedad Centro Estudios Medición y Certif. de Calidad Cesmec Ltda.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.
Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

HÉCTOR BERTOLOTTO VILLOUTA
JUEZ ÁRBITRO